

## POLÍTICA DE DERECHOS HUMANOS

El Consejo de Administración de Sacyr, S.A. (“Sacyr”), en el marco de su competencia general e indelegable de determinar las políticas y estrategias generales de la sociedad, y previa revisión y propuesta por parte de la Comisión competente, ha aprobado la presente Política de Derechos Humanos (en adelante, la “Política”).

El objetivo de esta Política es definir y establecer los principios y los mecanismos que rigen las actuaciones en materia de Derechos Humanos, dirigida a todos los grupos de interés.

### 1.- Finalidad

El respeto por los Derechos Humanos por parte de Sacyr y en relación con cualquier grupo de interés, es un valor fundamental en el compromiso público del Grupo.

Desde hace años, Sacyr reconoce la necesidad de respetar y hacer respetar los Derechos Humanos en todos los territorios en los que ejerce su actividad. En este sentido, el compromiso de Sacyr se manifiesta a través de esta Política comprometida con el control y el seguimiento del cumplimiento de los Derechos Humanos en relación con las personas que trabajan en la organización y en nombre de ella, así como con los distintos grupos de interés con los que se relaciona en el desempeño de su actividad.

Sacyr, consciente de su responsabilidad nacional e internacional en el respeto de los Derechos Humanos, quiere contribuir activa y decididamente a un futuro sostenible, garantizando la eliminación de cualquier conducta y actividades de Sacyr y de las sociedades de su Grupo que no estén en la línea de esta Política, promoviendo cuantas acciones estén a su alcance para tal fin.

Con esta Política, Sacyr pone de manifiesto su compromiso público al más alto nivel, de asumir su responsabilidad de respetar los Derechos Humanos, contribuyendo a mejorar nuestro entorno, nuestra sociedad y nuestro futuro.

### 2.- Principios generales

Para lograr la puesta en práctica de este compromiso, Sacyr y las demás sociedades pertenecientes a su Grupo se guiarán por los siguientes principios generales:

- a) Identificar, prevenir, mitigar y rendir cuentas de cómo aborda su impacto sobre

- los derechos humanos en todas sus operaciones y actividades.
- b) Reparar, en la medida de lo posible, las consecuencias negativas sobre los derechos humanos que hayan provocado o contribuido a provocar.
  - c) Fomentar iniciativas de formación y sensibilización de los grupos de interés de Sacyr en materia de Derechos Humanos.
  - d) Fomentar activamente una cultura que promueva el respeto a los Derechos Humanos, así como los comportamientos que favorezcan dicho respeto.
  - e) La adhesión voluntaria a convenios de carácter público o privado al objeto de asumir compromisos y definir actuaciones con el objetivo de reducir las conductas desviadas de esta Política.
  - f) La obtención y mantenimiento de certificaciones conforme a estándares internacionalmente reconocidos.
  - g) Incentivar a los proveedores a que adopten políticas consistentes con esta Política.
  - h) El cumplimiento de los requisitos aplicables relacionados con el respeto a los Derechos Humanos así como el seguimiento de recomendaciones en la materia, a nivel nacional e internacional.
  - i) Comunicación activa y continuada sobre las actuaciones de Sacyr en lo referente al respeto por los Derechos Humanos.

Esta *Política de Derechos Humanos* ha sido aprobada por el Consejo de Administración de Sacyr el día 11 de junio de 2020.